



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 353 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 184-2017-JUNÍN/GR, de fecha 10 de Abril de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 184-2017-JUNÍN/GR, de fecha 06 de Abril de 2017, se designó al **Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que ***“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”***;

Que, de acuerdo al artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de ***“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”***;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2962857
EXP. Nº	1383854



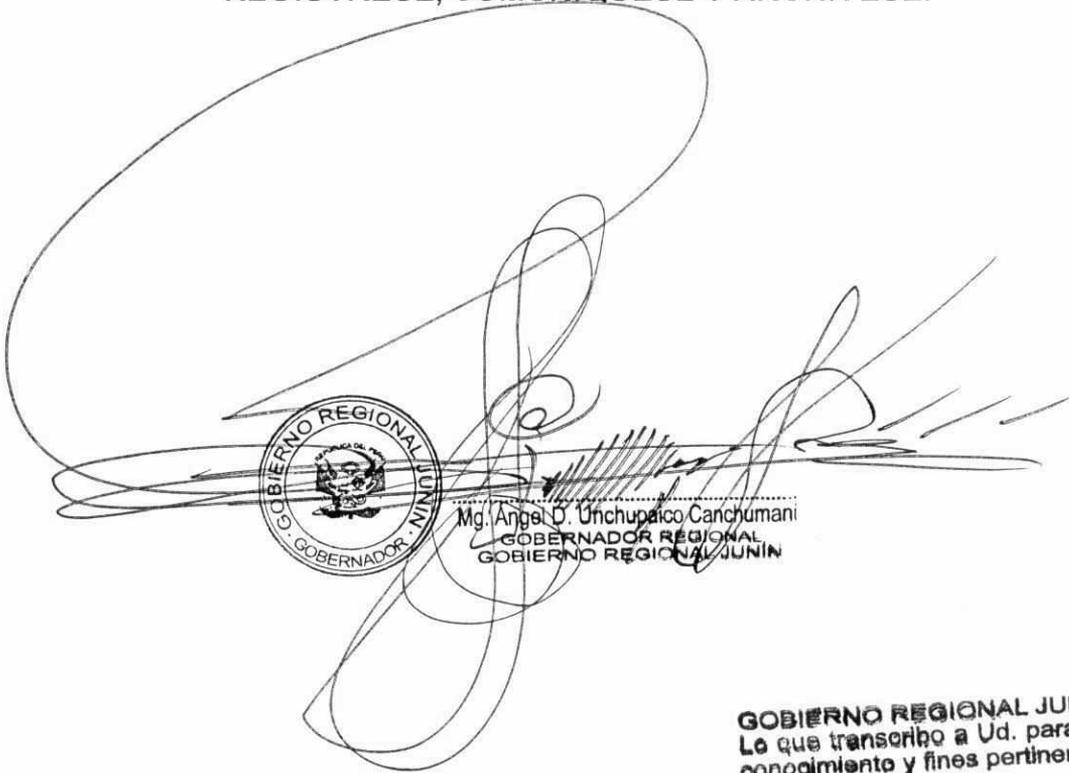
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la **DESIGNACION** del Ing. **EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

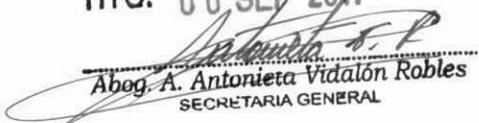
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 06 SEP 2017**



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL